

ACUERDO N° 045/2006

En sesión ordinaria de 6 de julio de 2006, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Culinary (en formación) para efectos de su aprobación por parte del Consejo Superior de Educación y la obtención de su ulterior reconocimiento oficial; los proyectos de nuevas carreras de Administración de Artes Culinarias y Servicios y de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, presentados por la institución; el Acuerdo N° 018/2006, que negó la aprobación al proyecto institucional presentado y le formuló observaciones; la presentación del Instituto Profesional Culinary (en formación) en la que reformula su proyecto institucional; los informes emitidos por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el proyecto reformulado del instituto profesional (en formación); los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación del proyecto institucional y de las mencionadas carreras; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Instituto Profesional Culinary (en formación) ha subsanado, en términos generales, las observaciones que el Consejo Superior de Educación formulara a su proyecto institucional mediante el Acuerdo N° 018/2006, de 6 de julio de 2006.
- 2) Que la institución ha optado por realizar la certificación de recursos con posterioridad a la evaluación del proyecto institucional y de sus proyectos de carreras.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Aprobar el proyecto institucional del Instituto Profesional Culinary (en formación), para sus sedes de la ciudad de Santiago y de la ciudad de Viña del Mar.
- 2) No certificar que el Instituto Profesional Culinary (en formación) cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para desarrollar su proyecto institucional en sus sedes de la ciudad de Santiago y la ciudad de Viña del Mar.
- 3) Hacer presente al Instituto Profesional Culinary (en formación) que no cuenta con reconocimiento oficial para desarrollar su proyecto institucional, mientras no obtenga la respectiva certificación de recursos por parte de este Consejo, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 de la ley 18.962.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 4) Encomendar al Secretario Ejecutivo que comunique a la institución las observaciones derivadas del análisis del proyecto institucional.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo que certifique la adopción de este acuerdo, remita copia del certificado al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan y comunique al Instituto Profesional Culinary (en formación) que deberá presentar los antecedentes necesarios que le permitan obtener la certificación de recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos por parte de este Consejo, dentro del plazo establecido en el artículo 63 de la ley 18.962.

Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación